

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12. Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo de abono en libranza de Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 14 de Diciembre).

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA.

CIRCULAR NÚM. 304.

El Sr. Jefe Administrativo Militar de esta provincia, me dice lo que sigue:

«Habiendo dejado de remitir á esta Oficina los Ayuntamientos que al final se expresan, el estado de producción y consumo que se interesó de todos los de la provincia en Circular publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 120, de fecha 6 de Octubre último y que nuevamente fué ordenada por V. S. su remisión, en Circular número 288, inserta en dicho periódico oficial, correspondiente al día 12 de Noviembre próximo pasado, y teniendo que cumplimentarse por esta dependencia lo dispuesto en Real orden Circular del Ministerio de la Guerra de 4 de Abril de 1907, á cuyo fin son indispensables dichos estados; ruego á la superior Autoridad de V. S. ordene lo conveniente, á fin de que dichos Alcaldes remitan á esta Oficina, con la mayor urgencia, el estado de referencia.»

Ayuntamientos.

Abarca.
Ampudia.

Amusco.
Autilla del Pino.
Berzosilla.
Capillas.
Grijota.
Magaz.
Membrillar.
Mouzón.
Osornillo.
Palencia.
Paredes de Nava.
Pedraza de Campos.
Pino del Río.
Población de Cerrato.
Valoria del Alcor.
Valle de Santullán.
Velilla de Guardo.
Vergaño.
Villafruel.
Villalumbroso.
Villamediana.
Villamorco.
Villanueva del Rebollar.
Villaumbrales.

Si en el improporrible plazo del quinto día, no cumplen con tan urgente servicio que se interesa, quedan conminados con el máximo de la multa, la que exigieré si dieran lugar á ello.

Palencia 10 de Diciembre de 1919.

El Gobernador,
Antonio Mazorra.

CIRCULAR NÚM. 305.

Jefatura de Obras Públicas.—Negociación de aguas.

Don Antolín Rueda, vecino de Guardo (Palencia), ha presentado en este Gobierno civil, en virtud de la nota instancia que aparece anunciada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 27 de Octubre último, en la que por Don Elpidio Bartolomé se solicita el aprovechamiento de 6.500 litros de agua por segundo, del Río Pisuerga, una instancia acompañada de proyecto, solicitando el caudal de agua que discurre por los ríos Pisuerga y Rivera, hasta un máximo de 12.700 litros de

agua por segundo de tiempo ó las que lleven los ríos citados si fuera menor que el caudal solicitado, para utilizarlas en un salto útil de 23'93 metros, existente desde el desagite del molino harinero en término de Vado y del sitio llamado Soto Bajero, del término de Cervera, hasta el remanso de la presa del molino y central eléctrica de la Sr.ª Viuda é hijos de D. Francisco Michelena, en término de Quintanaluengos.

La fuerza obtenida se dedicará á la producción de energía eléctrica para usos industriales, atendiéndose además á los riegos existentes en Vado, Ligüérezana y Quintanaluengos.

La presa de toma de aguas se construirá en el cauce del río Pisuerga, 80 metros aguas abajo de la unión de los ríos Rivera y Pisuerga, y su coronación estará 1'40 metros más bajo que la cabeza del poste indicador de la piedra del kilómetro 2 de la carretera de Cervera á Aguilar.

Del estribo derecho de la presa arrancará el canal de conducción, cuya longitud será de 3.056,35 metros, desarrollándose por la ladera derecha del río, cruzando varios arroyos y estribaciones y terminando en el depósito de extremidad en el sitio llamado Somonte.

Del caudal solicitado se destinarán 88 litros á los riegos de Vado, Ligüérezana y Quintanaluengos.

Se solicita construir una nueva presa de escollera en el río Pisuerga, en el sitio donde está actualmente la presa de toma, para poder derivar 30 litros para el riego de dicho término.

Solicita la servidumbre de estribo de presa y acueducto sobre los terrenos ocupados con la toma de agua, canal de conducción, depósito, tubería forzada y desagite.

Solicita también con arreglo á la Ley de 2 de Marzo de 1917 la expropiación de un molino harinero, sito en Ligüérezana, propiedad de Don Ubaldo Merino, vecino de Cervera, la expropiación de la antigua Pisa de Vado, si tuviera derecho á las aguas del río Rivera, cuyo edificio es propiedad de D. Patricio Diez, vecino de Vergaño, y la expropiación de 1.000 metros cuadrados de terreno de una heredad propiedad de D. Laureano Vélez, vecino de Quintanaluengos, para la casa de máquinas.

Las obras en su totalidad quedarán en jurisdicción de Vado, Cervera, Ligüérezana y Quintanaluengos.

La relación de propietarios á quienes afecta la expropiación es la siguiente:

Presa de toma de agua.

Estribo izquierdo en jurisdicción de Cervera.

- Núm. 1. D. Segundo López.
- » 2. » Federico Gómez.

Estribo derecho, en jurisdicción de Vado

- Núm. 1. D. Vidal Cerezo.
- » 2. » Ricardo Cuenca.

Canal de conducción.

- Núm. 3. D. Ricardo Cuenca.
- » 4. Monte la Mata.
- » 5. D. Valentín Cerezo.
- » 6. » Vidal Cerezo.
- » 7. » Francisco Fuentes.
- » 8. » Juan Bedoya.
- » 9. » Manuel Alonso.
- » 10. » Matías Fuentes.
- » 11. » Francisco Fuentes.
- » 12. » Ricardo Cuenca.
- » 13. » Victor Ramos.
- » 14. » Vidal Cerezo.
- » 15. D.ª Agripina Nozal.
- » 16. D. Matías Fuentes.
- » 17. » Santiago Fuentes.

- Núm. 18. D. Francisco Cuenca.
 » 19. » Nicazar Fuentes.
 » 20. » Claudio Bedoya.
 » 21. » Santiago Gómez.
 » 22. » Valentín Cerezo.
 » 23. » Claudio Bedoya.
 » 24. » Santiago Gómez.
 » 25. » Francisco Cuenca.
 » 26. » Victoriano Cuenca.
 » 27. » Santiago Fuentes.
 » 28. » Manuel Alonso.
 » 29. » Simón Fuentes.
 » 30. » Francisco Fuentes.
 » 31. D.ª Rosa Simal.
 » 32. D. Baldomero Cubillo.
 » 33. » Pedro Bedoya.
 » 34. » Luis Fuentes.

Jurisdicción de Ligüézana.

- Núm. 1. Terrenos comunales.
 » 2. D. Manuel Cuenca.
 » 3. » Agustín Vélez.
 » 4. » Pedro Vélez.
 » 5. » José Vélez.
 » 6. » Cándido Ruíz.
 » 7. » Ramón Paredes.
 » 8. » Vicente Ruíz.
 » 9. » Ramón Paredes.
 » 10. » Manuel Mediavilla.
 » 11. » Isidoro Pérez.
 » 12. » Vicente Ruíz.

Jurisdicción de Quintanaluengos.

- » 1. Monte de Quintanaluengos.
 » 2. Terreno comunal.
 » 3. D. Laureano Vélez.
 » 4. » Bernardino Quintana.
 » 5. » Basilio Ligüézana.
 » 6. » Benito Moreno.
 » 7. » Manuel Paredes.
 » 8. » José Cuenca.
 » 9. » Rosendo Merino.
 » 10. » Benito Moreno.
 » 11. Terreno comunal.

Y con el fin de que las Corporaciones y particulares á quienes pueda afectar la petición que se solicita formulen las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas, se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que en el término de treinta días que señalan las disposiciones vigentes, á contar desde el mismo día de la inserción en este periódico oficial, puedan presentar ante la Alcaldía correspondiente ó este Gobierno, quedando de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas y á disposición de las personas que quieran examinarlos, los documentos que constituyen el expediente y proyecto de la concesión que se solicita.

Palencia 10 de Diciembre de 1919.

El Gobernador,
 Antonio Mazorra.

CIRCULAR NÚM. 306.

Don Teódulo Mancebo, Ingeniero de Caminos, vecino de Cervera de Río-Pisuerga, ha presentado en este Gobierno civil, en virtud de la nota é instancia, que aparece anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 27 de Octubre último, en la que Don Elpidio Bartolomé solicita se le concedan 6.500 litros de agua por segundo del

río Pisuerga, una instancia acompañada de proyecto, solicitando el aprovechamiento de 3.000 y 7.000 litros de agua por segundo de tiempo de los ríos Rivera y Pisuerga, respectivamente, ó el agua que lleven dichos ríos cuando sea menor su caudal, para utilizarlos en un salto útil de 27'77 metros, existente entre las presas de derivación que se construirán en término de Vado y Cervera en el lugar denominado Pisa de Vado, para el río Rivera, y 195 metros aguas arriba de la confluencia de los dos ríos para el Pisuerga y el nivel del agua del río en el punto de desagüe en el embalse del molino y central eléctrica de la Señora Viuda de Don Germán Michelena, en Quintanaluengos.

La fuerza obtenida se dedicará á la producción de energía eléctrica para usos industriales, atendándose además á los riegos existentes en Vado, Ligüézana, Quintanaluengos y Barcenilla.

La casa de máquinas y canal de desagüe, se situarán en el término de Quintanaluengos, ocupando la primera una extensión superficial de 300 metros cuadrados, y el canal de desagüe, una longitud de 847 metros.

Se solicita la declaración de utilidad pública de las obras, á los efectos de la expropiación forzosa, imposición de servidumbre de acueductos y estribo de presa y ocupación de terrenos de dominio público.

Pide también, con arreglo á la Ley de 2 de Marzo de 1917, la expropiación de los terrenos necesarios ocupar con el trazado del canal y emplazamiento de las obras, así como las de un molino sito en Ligüézana, propiedad de Doña Victorina Rubio, vecina de Cervera y de los molinos y Pisa ó batán de Vado, propiedad.

Las obras en su totalidad quedan en jurisdicción de Cervera, Vado, Ligüézana y Quintanaluengos, todos de la provincia de Palencia.

La relación de propietarios á quienes afecta la expropiación, es la siguiente:

Término de Vado.

Número 1.—D. Tomás Fuente, vecino de Vado.

Idem 2.—D. Manuel Alonso, ídem de ídem.

Idem 3.—D. Matías Fuentes, ídem de ídem.

Idem 4.—D. Claudio Bedoya, ídem de ídem.

Idem 5.—D. Valentín Cerezo, ídem de ídem.

Idem 6.—D. Vidal Cerezo, ídem de ídem.

Idem 7.—D. Ricardo Cuenca, ídem de ídem.

Idem 8.—D. Santiago Gómez, ídem de ídem.

Idem 9.—Camino á Ligüézana.

Idem 10.—D. Vidal Cerezo, vecino de Vado.

Idem 11.—D. Ulpiano Cuenca, ídem de Cistierna (León).

Idem 12.—D. Victoriano Cuenca, vecino de Vado.

Idem 13.—D. Francisco Fuente, ídem de ídem.

Idem 14.—Monte de la Mata de Vado.

Idem 15.—Monte (Estado).

Término de Ligüézana.

Número 16.—D. Dionisio Ramos, vecino de Ligüézana.

Idem 17.—D. Faustino Mediavilla, ídem de ídem.

Idem 18.—D. Victoriano García, ídem de ídem.

Idem 19.—D. Pedro Vélez, ídem de ídem.

Idem 20.—D. Felipe Fuente, ídem de ídem.

Idem 21.—D. Vicente Ruíz, ídem de ídem.

Idem 22.—D. Félix Cábría, ídem de ídem.

Idem 23.—D. Ramón Paredes, ídem de ídem.

Idem 24.—D. Francisco Roldán, ídem de ídem.

Idem 25.—Monte de Somonte (Ayuntamiento de Quintanaluengos).

Idem 26.—Río Rivera.

Idem 27.—Río Pisuerga.

Y con el fin de que las Corporaciones y particulares á quienes pueda afectar la petición que se solicita formulen las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas, se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que en el término de treinta días que señalan las disposiciones vigentes, á contar desde el mismo día de la inserción en este periódico oficial, puedan presentarlas ante la Alcaldía correspondiente ó este Gobierno, quedando de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas y á disposición de las personas que quieran examinarlos, los documentos que constituyen el expediente y proyecto de la concesión que se solicita.

Palencia 10 de Diciembre de 1919.

El Gobernador.
 Antonio Mazorra.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS
 JEFATURA DE PALENCIA.

Anuncio.

Con fecha 11 del actual, el Sr. Gobernador civil se ha servido decretar lo siguiente:

Decreto.—Vista la instancia que utilizando la facultad que confiere el párrafo 3.º del art. 94 del vigente Reglamento de Minería, presenta Don Antonio García Fernández renunciando á la mina nombrada «Licina», cuyo expediente tiene el núm. 2.253, de la que es registrador, y la carta de pago núm. 249 que la acompaña para justificar estar al corriente del pago del cánón de superficie.

No constando en la Jefatura de Minas que en la citada mina, que fué demarcada en los días 16 y 18 de Marzo

de 1918, concedida por decreto de 14 de Junio del mismo año, se haya realizado labor alguna, no habiendo por lo tanto lugar del art. 56 del Reglamento de Policía Minera.

Resultando que se han cumplido las prescripciones del art. 103 del Reglamento de Minería, de acuerdo con el informe de la Jefatura de Minas, vengo en disponer se admita la renuncia, declarando cancelada la repetida mina «Licina», cuyo expediente tiene el núm. 2.253; comuníquese al Director general de Contribuciones y Delegado de Hacienda de esta provincia y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, por orden del Sr. Gobernador, para que llegue á conocimiento de los interesados.

Palencia 11 de Diciembre de 1919.
 —El Ingeniero Jefe, César Iglesias.

PARQUE DE INTENDENCIA DE BURGOS.

El Director accidental del Parque de Intendencia de Burgos.

Hace saber: Que el día cinco del próximo mes de Enero á las once horas se celebrará en este Establecimiento, sito en la calle de San Francisco, número 17, ante el Tribunal competente, un concurso público con el fin de adquirir los artículos necesarios para las atenciones de este Parque y sus Depósitos anexos de Bilbao, Palencia, Santander y Santoña. El pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto, así como las muestras de los artículos que se tratan de adquirir, estarán expuestos en este Parque todos los días laborables durante las horas de oficina, desde la publicación de este anuncio. Las proposiciones se presentarán extendidas en el papel de la clase undécima, con arreglo al modelo que se inserta á continuación, é irán acompañadas de los documentos que se detallan en el mismo. Si dos ó más proposiciones resultasen iguales contendrán sus autores entre si por puejas á la llana durante el tiempo de quince minutos, y transcurrido este plazo subsistiendo la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo. Las adjudicaciones se harán provisionalmente al que presente la oferta más ventajosa en calidad y precio para cada plaza y artículo y se halle ajustada á las condiciones de este concurso. Si el rematante no cumpliera las condiciones prevenidas se anulará el remate, quedando sujeto á los efectos prevenidos en el artículo 51 de la Ley de Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911. Los artículos que podrán adquirirse para los referidos establecimientos son los siguientes:

- Cebada nacional.
- Paja de pienso.
- Carbón de cok.
- Carbón de hulla.
- Carbón vegetal.
- Leña.
- Sal.
- Paja larga para relleno.

Petróleo.
Jabón.
Sosa.
Hierba para relleno.
Harina.

Como la cantidad de los artículos no puede precisarse á la fecha del presente anuncio, de este extremo podrá enterarse el que lo desee en las oficinas de este Parque desde el día 4 del citado mes.

Burgos 10 de Diciembre de 1919.
—Angel Llorente.

Modelo de proposición.

D. (nombre y los dos apellidos), domiciliado en..... y con residencia en....., provincia de....., calle de....., número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de....., fecha.... de... de....., para la adquisición de varios artículos necesarios en el Parque de Burgos y sus

Depósitos anexos, y del pliego de condiciones que en el mismo se alude, se compromete y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento á facilitar el quintal métrico de..... para la plaza de....., á..... pesetas..... céntimos en (letra), el litro de petróleo para la plaza de....., á..... pesetas..... céntimos, etcétera, etc., etc., acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula

personal corriente de.... clase, expedida en....; el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece, y las cartas de pago que justifica el depósito del 5 por 100 del importe de su ó sus ofertas como garantía. Los artículos que ofrece son de producción nacional.
....de... de 19....

(Firma y rúbrica)

AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA.

Don Alejandro Pardo Laborde, Secretario de la misma.

Certifico: Que las listas definitivas de Jurados para el próximo año de mil novecientos veinte, han quedado constituidas en la forma siguiente:

PARTIDO DE FRECHILLA.

Cabezas de familia.

Núm.º de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS.	VECINDAD.
1	D. Sotero Vargas Alonso.	Abarca.
2	Juan Enríquez Martín.	Baquerín.
3	Angel Rodríguez Herrera.	Cisneros.
4	Dacio Diez Tejedor.	Boadilla.
5	Conceso Calonge de la Fuente.	Cardeñosa.
6	Angel Conde León.	Frechilla.
7	Marcos Alonso Cascajo.	Mazuecos.
8	Ezequiel Ibáñez Pantanud.	Fuentes.
9	Basilio Alegre Santos.	Guaza.
10	Rogelio Blanco García.	Mazuecos.
11	Tomás Fernández Aguado.	Villerías.
12	Pedro Alonso Alonso.	Villarramiel.
13	Juan Bautista Guerra Palencia.	Idem.
14	Pancracio Ibáñez Alvarez.	Villatoquite.
15	Dario Diez Santiago.	Villalumbroso.
16	Angel Borge Curieses.	Villada.
17	Quindio Acero García.	San Román de la Cuba.
18	Miguel Caminero Betegón.	Pozo de Urama.
19	Andrés Melero Porro	Villanueva del Rebollar.
20	Juan Carnicero Herrón.	Villada.
21	Domingo Alonso Gómez.	Villacidaler.
22	Mauricio Alonso Tejerina.	Villarramiel.
23	Maximino Barcenilla Pérez.	Villatoquite.
24	Aurelio Blanco Alvarez.	Castil de Vela.
25	Guillermo Sevilla Abero.	Abastas.
26	Basilio Vega Prieto.	Autillo.
27	Justo Alcántara Guerra.	Boadilla.
28	Domingo Gallego Fernández.	Idem.
29	Marcial Calonge Navarajo.	Cardeñosa.
30	Lorenzo Caballero Andrés.	Castromocho.
31	Cipriano González Frechoso.	Cisneros.
32	Felipe Rodríguez Rodríguez.	Idem.
33	Ceferino Marcos Nogales.	Frechilla.
34	Juan Diez García.	Fuentes.
35	Cirilo Diez Sevilla.	Idem.
36	Apolinar Morate Gutiérrez.	Mazarigos.
37	Eduardo Barbán Mayorga.	Mazuecos.
38	Aurelio Blanco García.	Meuseses.
39	Aparicio Pajares Lucio.	Paredes de Nava.
40	Antolín Martínez Jesús.	Idem.
41	Marcelo Martín Vega.	Fuentes.
42	Domingo Ortega Andrés.	Mazarriegos.
43	Tomás Barrio Cuadrillero.	Paredes de Nava.
44	Cipriano Barón Rodríguez.	Idem.
45	Julian Cardeñoso Pescador.	Idem.
46	Domingo Garzón Zorita.	Pozuelos del Rey.
47	Dionisio García Hernández.	Villacidaler.
48	Martín Burgos Monge.	Villalcón.
49	Angel Bueno Tejerina.	Villarramiel.
50	Miguel Fernández Caballero.	Idem.
51	Francisco Gil Betegón.	Villatoquite.
52	Juan Francisco Laso Castro.	Villalumbroso.
53	Vicente de Cea Gómez.	Villelga.
54	Macrino Gómez Acero.	Abastas.
55	Pedro González Romo.	Villacidaler.
56	Juan Carnicero Herrero.	Villada.
57	Mariano Cardo Martínez.	Idem.
58	Máximo Guaza Villarroel.	Boadilla.
59	Francisco Regaliza Martínez.	Cisneros.
60	Emeterio Garrán Borge.	Villada.
61	Epímaco Laso Ibáñez.	Villatoquite.
62	Teodoro León Hermoso.	Villerías.
63	Sebastián Porro Antolín.	Villalumbroso.

64	D. Bernardino Fernández Herrero.	Villarramiel.
65	Martiniano Fernández Llanos.	Idem.
66	Abdón Martín Caballero.	Autillo.
67	Leonardo de la Fuente Diez.	Cardeñosa.
68	Cayetano Cantero Sánchez.	Paredes de Nava.
69	José Manuel Cardeñoso Delgado.	Idem.
70	Juan García López.	Villada.
71	Anastasio Cea Vega.	Villalcón.
72	Teodoro Pastor Porro.	Villanueva del Rebollar.
73	Martín Domínguez Pardo.	Villelga.
74	Prudencio Gil Vallejo.	Villarramiel.
75	Rogelio Emperador García.	Paredes de Nava.
76	Modesto Fernández Gutiérrez.	Idem.
77	Florencio Guerra Palencia.	Villarramiel.
78	Eusebio Ruiz Ordóñez.	Villalumbroso.
79	Pablo Bueno Cea.	Autillo.
80	Arturo Llera Teller.	Boadilla.
81	Francisco Junquera García.	Castromocho.
82	Demetrio Munguía Herrera.	Frechilla.
83	Daniel García Castro.	Idem.
84	Demetrio García Herrejón.	Fuentes.
85	Félix Armero Alonso.	Mazuecos.
86	Rafael de la Fuente Pajares.	Paredes de Nava.
87	Carlos González del Prado.	Idem.
88	Emeterio Hurtado Rodríguez.	Idem.
89	Mariano Payo Sierra.	Idem.
90	Fernando Ortiz Ortiz.	Villada.
91	Domingo Areños Gallardo.	San Román de la Cuba.
92	Santos Marcos García.	Villacidaler.
93	Juan de Guzmán Salán.	Villelga.
94	Arsenio Herrero Lobejón.	Villarramiel.
95	Julian Rodríguez Melero.	Villatoquite.
96	Ismael Arias Corona.	Villada.
97	Diego Diez Zorita.	Pozuelos del Rey.
98	Emiliano Caminero Martínez.	San Román de la Cuba.
99	Aurelio Herrero Gutiérrez.	Idem.
100	Julian Herrero Gutiérrez.	Idem.
101	Doroteo Matía Martín.	Fuentes.
102	Tomás Diez de la Cruz.	Cisneros.
103	Emiliano Milano Gago.	Boadilla.
104	Juan Francisco Vega Benayas.	Castromocho.
105	Eliseo Higuelmo García.	Frechilla.
106	Francisco Nicolás Alonso.	Idem.
107	Epifanio Herrezuelo López.	Paredes de Nava.
108	Julian Hurtado Rodríguez.	Idem.
109	Eugenio Manso García.	Villalcón.
110	Timoteo Alonso Ramos.	Villada.
111	José Bueno Antolín.	Villarramiel.
112	Pedro Casado Rodríguez.	Idem.
113	Claudio Padierna Martínez.	Villalcón.
114	Félix Fernández Zorita.	Pozuelos del Rey.
115	Jesús Pérez Gutiérrez.	Pozo de Urama.
116	Serapio Lobete Pajares.	Paredes de Nava.
117	Emigdio Lagunilla Calvo.	Idem.
118	Matías Lobete Pajares.	Idem.
119	Gerardo Diez Barbán.	San Román de la Cuba.
120	Fructuoso Fuentes Revuelta.	Villacidaler.
121	Federico Tagarro Tejedor.	Villada.
122	Balbino Marcos Cortés.	Paredes de Nava.
123	José Marcos Cortés.	Idem.
124	Julian Matía Santiago.	Fuentes.
125	Esteban Gutiérrez Diez.	Idem.
126	Serapio Camino Cano.	Frechilla.
127	Victorino Paredes Gutiérrez.	Cisneros.
128	Pedro Melero Tejo.	Boadilla.
129	Hipólito Marcos Chato.	Paredes de Nava.
130	Felipe Nicolás Paniagua.	Idem.
131	Fructuoso Diego Gutiérrez.	Idem.
132	Zósimo Alonso Valencia.	Villada.
133	Jesús Iglesias Garrán.	Villelga.
134	Esteban García Solache.	Villarramiel.
135	Justo Jubete Antón.	Idem.
136	Teótimo Pajares Chato.	Paredes de Nava.
137	Casto García Aparicio.	Mazuecos.
138	Victorino Pajares López.	Paredes de Nava.
139	Deogracias Polo Higuelmo.	Boadilla.
140	Demetrio Garrido Garrido.	Cardeñosa.
141	Agustín Bolado Llamazares.	Boadilla.

142 D. Jesús Herrán Herrán.
 143 Roque Pescador Chato.
 144 Norberto Aldecoa Paramio.
 145 Damián López Guerra.
 146 Valentín Calleja Romo.
 147 Baldomero Vega Tejerina.
 148 Mariano Recio Baquerín.
 149 Modesto Mozo Igelmo.
 150 Tomás Aguado Blanco.

Fuentes.
 Paredes de Nava.
 Villada.
 Villarramiel.
 Meneses.
 Fuentes.
 Idem.
 Frechilla.
 Villerías.

Capacidades.

1 D. Esteban Alonso Antolín.
 2 Isidoro Benayas Cacharro.
 3 Cesáreo Alvarez Alvarez.
 4 Julian Atienza Martín.
 5 Mauricio Gregorio de Cea.
 6 Francisco Gómez Nieto.
 7 José Morales González.
 8 Abraham Martín Gutiérrez.
 9 Benito Pastor Seco.
 10 Marcelo Herrero Caballero.
 11 Agencio Redondo Calonge.
 12 Ramiro Ortíz Alcalde.
 13 Domingo Hermoso Garrido.
 14 Valentín García de la Cuesta.
 15 Cesáreo Revilla Barrigón.
 16 Carlos Diez Calonge.
 17 Lorenzo Guerra Moreno.
 18 Sabas Barbán Mayorga.
 19 Mariano Pariente de Cea.
 20 Saturnino Castrillo Revilla.
 21 Cipriano Aldea Martín.
 22 Anselmo Villagrà Cabeza.
 23 Mateo Pérez Laso.
 24 Pedro Méndez Pombo.
 25 Leandro de la Mora Calleja.
 26 Cesáreo Guerra Castellanos.
 27 Marcelino Delgado Delgado.
 28 Lino Sánchez García.
 29 Florentino Melgar Ruíz.
 30 Alvaro Ferradas Geijo.
 31 Mateo Vargas Castro.
 32 Simón Diez Mateo.
 33 Hildebrando de Santiago Pérez.
 34 Salvador Melero Milano.
 35 Norberto Caballero Herrero.
 36 Jesús Herrero del Corral.
 37 Epifanio Herrero Herrero.
 38 Carlos Rodríguez Arenillas.
 39 Dionisio Cisneros Vallejo.
 40 Castor Cano Higelmo.
 41 Esteban Urbón Arenillas.
 42 Florencio Rodríguez Matía.
 43 Valentín Alvarez de Cea.
 44 Pedro Mayorga Ibáñez.
 45 Tomás de Guzmán Salán.
 46 Justo Durántez Salomón.
 47 Pablo Argüelles Prieto.
 48 Lucas Morales Gómez.
 49 Enrique Delgado Gómez.
 50 Pablo Gutiérrez Herrejón.
 51 Eugenio Liébana Guaza.
 52 Abdón Sevilla Rodríguez.
 53 Nazario Martín Andrés.
 54 Bonifacio Primo Cacharro.
 55 Sebastián Bartolomé Terán.
 56 Rafael Castelao Aquilino.
 57 Pantaleón Frechoso Herrón.
 58 Galo Junquera Alonso.
 59 Eladio Mozo Higelmo.
 60 Juan Paredes Rodríguez.
 61 Tomás Pozurama Prieto.
 62 Luis Carlón Hurtado.
 63 Tomás Velasco del Corral.
 64 Aurelio Manso Pérez.
 65 Félix Escribano Calvo.
 66 Lorenzo Diez de la Cuesta.
 67 Tomás Pérez Gómez.
 68 Eduardo Blanco Abril.
 69 Melquiades Rivas Marcos.
 70 Pablo Bajo Ibáñez.
 71 Francisco Humanes Delgado.
 72 Benito Munguía Bolado.
 73 Primo Paredes Gutiérrez.
 74 Matías García Solache.
 75 Lino Calleja Gómez.

Abarca.
 Castromocho.
 Castil de Vela.
 Capillas.
 Baquerín.
 Boadilla.
 Frechilla.
 Fuentes.
 Cisneros.
 Castromocho.
 Frechilla.
 Paredes de Nava.
 Villacidaler.
 Villalcón.
 Villerías.
 Villalumbroso.
 Villarramiel.
 Mazuecos.
 Mazariegos.
 Meneses.
 Cisneros.
 Frechilla.
 Pozo de Urama.
 Villada.
 Mazuecos.
 Paredes de Nava.
 Castil de Vela.
 Capillas.
 Boada.
 Belmonte.
 Abarca.
 Abastas.
 Añoz.
 Boadilla.
 Castromocho.
 Idem.
 Idem.
 Cisneros.
 Idem.
 Frechilla.
 Idem.
 Fuentes.
 Mazariegos.
 Mazuecos.
 Pozo de Urama.
 Villalcón.
 Villerías.
 Villatoquite.
 Villalumbroso.
 Mazariegos.
 Antillo.
 Fuentes.
 Guaza.
 Mazariegos.
 Frechilla.
 Idem.
 Cisneros.
 Castromocho.
 Frechilla.
 Cisneros.
 Frechilla.
 Cisneros.
 Castromocho.
 San Román de la Cuba.
 Villerías.
 Villatoquite.
 Villalumbroso.
 Meneses.
 Idem.
 Mazuecos.
 Frechilla.
 Idem.
 Cisneros.
 Villarramiel.
 Villalumbroso.

(Se continuará).

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Anuncio.

Queda abierto el pago de la mensualidad corriente á los perceptores de Clases pasivas, desde el día 18 de Diciembre actual hasta el 24 del mismo, ambos inclusive.

Palencia 12 de Diciembre de 1919.—El Delegado de Hacienda, Fulgencio Jiménez.

Juzgados.

Villaumbrales.

Hallándose provista interinamente la Secretaría de este Juzgado municipal, en providencia de esta fecha, he acordado se anuncie la vacante para su provisión en propiedad con arreglo á las disposiciones del Reglamento de 10 de Abril de 1870, por espacio de quince días, durante los cuales los aspirantes á ella puedan presentar sus solicitudes al Juez que provee, extendidas en papel correspondiente, las que deben ir acompañadas de los documentos justificativos de su derecho á optar el cargo que se anuncia vacante.

Villaumbrales 8 de Diciembre de 1919.—El Juez municipal, Manuel Tejerina.

Ayuntamientos

Paredes de Nava.

Don Leopoldo Mota Casares, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado en sesión extraordinaria del día de hoy por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados de mi presidencia, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el siguiente de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en los sitios de costumbre en esta localidad, los repartimientos sustitutos de consumos y el destinado á cubrir el déficit del presupuesto municipal en el corriente año 1919-20, á fin de que durante dicho plazo todos los contribuyentes comprendidos en dichos repartimientos puedan examinarlos y presentar en legal forma las reclamaciones que estimen pertinentes á su derecho.

Lo que se hace público á los efectos legales.

Paredes de Nava 11 de Diciembre de 1919.—Leopoldo Mota.

Santoyo.

Don Manuel Polanco Andrés, Alcalde constitucional de esta villa de Santoyo.

Hago saber: Que instruido expediente por este Ayuntamiento para enajenar el edificio conocido con el nombre de Hospital, mediante á que se halla en estado de inminente ruina, carece de aplicación al servicio

que debía destinarse y constituye un foco de infección, por ser en la actualidad albergue de gitanos y gente maleante; en conformidad con la regla 2.^a del art. 85 de la ley Municipal, el Sr. Gobernador civil, oída la Comisión Provincial, acordó acceder á la autorización de venta, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

En su consecuencia, se acordó proceder á la venta en pública subasta de un solar en la calle del Hospital, que mide 528 metros cuadrados y linda derecha entrando casas del Municipio, izquierda calle del Hospital y espalda corral de D. Dionisio de la Fuente; tasada la teja, madera, piedra y escombros procedentes del derrumbamiento del edificio, en el precio de 700 pesetas, más 150 del coste del derrumbamiento, que hacen un total de 850 pesetas; y para el que desee conocer el número de los materiales que salen á la venta, puede enterarse en Secretaría, donde se halla el pliego de condiciones.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, pudiendo reclamar los que tengan que oponer cosa alguna contra la venta del citado solar y sus materiales, dentro del término de quince días, en Secretaría, pasado dicho plazo se procederá á la venta por el precio que se halla tasado.

Santoyo 30 de Noviembre de 1919.—Manuel Polanco.—Por acuerdo de la Corporación, El Secretario, Angel García.

Belmonte de Campos.

Se anuncia vacante la plaza de Guarda del campo con el haber anual de treinta y seis fanegas de trigo, que cobrará el agraciado por trimestres vencidos.

El plazo para solicitarla termina el 28 del actual, debiendo dirigirse las solicitudes al Sr. Alcalde antes de espirar el plazo.

Belmonte de Campos 10 de Diciembre de 1919.—El Alcalde, José Arias.

Villalumbroso.

Se halla vacante la plaza de Guarda del ganado mayor de esta villa.

Los solicitantes presentarán sus solicitudes en el término de quince días en esta Alcaldía, donde se enterarán del precio y condiciones.

Villalumbroso 11 de Diciembre de 1919.—El Alcalde, Desiderio Diez.

Villovieco.

Formado por la Comisión respectiva é informado por el Sr. Regidor Sindico, previa aprobación por el Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1920 al 21, queda expuesto al público en la Secretaría del Municipio por espacio de quince días, en cumplimiento y á los efectos del artículo 146 de la ley Municipal vigente.

Villovieco 11 de Diciembre de 1919.—El Alcalde, Atanasio Burgos.